



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 2 Anexos: 0
Proc. # 7002441 Radicado # 2026EE128000 Fecha: 2026-06-18
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Referencia: Respuesta al radicado **2026ER109183** del 26 de mayo de 2026.
REGISTRO DE PETICIÓN 3773792026

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual se recibe derecho de petición, en el cual solicita:

“(...) LA SIGUIENTE SOLICITUD O QUEJA LA HAGO YA QUE EN EL CONJUNTO RESIDENCIAL ZARZAMORA CAFAM TERCERA ETAPA UBICADO EN LA CLL718 89-76 LOCALIDAD DE ENGATIVA SE REALIZO LA TALA DE UN ESPECIMEN VEGETAL ... LA SEÑORA ADMINISTRADORA JANNETH GARCIA A VENIDO INTERVINIENDO LOS JARDINES COMUNES SIN LOS DEBIDOS CONCEPTOS TECNICOS QUE SE REQUIEREN, LLEGANDO A PLANTAR EUJENIAS Y CROTALOS SIN RESPETAR LAS DISTANCIAS CON LOS ANDENES LO CUAL OBSTACULIZA EL PASO PEATONAL Y AFECTANDO LA MOVILIDAD DE LAS PERSONAS ... HA DEJADO QUE RECIDENTES PLANTEN SIN CONTROL ESPECIMENES QUE PUEDEN AFECTAR LA INTEGRIDAD DE LA COPROPIEDAD, COMO LO SON LAS ARAUCARIAS ... ESTAN SEMBRADAS SOBRE EL TRAZADO DE LA TUBERIA MADRE QUE SUMINISTRA EL AGUA POTABLE (LA TUBERIA NO ESTA A MAS DE 60CM DE PROFUNDIDAD), CON ESTA SOLICITUD O QUEJA ME REMITO A USTEDES PARA QUE PUEDAN HACER EL RESPECTIVO CONTROL Y VISITAS A LA COPROPTEDAD Y ASI EVIDENCIAR LOS MALOS MANEJOS DE LAS ESPECIES VEGETALES (...)”.

Se le informa que, para las especies vegetales ornamentales y de jardinería nombradas (agave) es aplicable el artículo 1° de la Resolución conjunta 001 de 2017 que modifica el artículo 4° de la Resolución 5983 de 2011 " *Por la cual se establecen las especies vegetales que no requieren permiso para tratamientos silviculturales.*”.

Así mismo, se le informa que, el responsable de la siembra y mantenimiento de la jardinería, arbolado y zonas comunes al interior del Conjunto Residencial (espacio privado), es la misma persona jurídica en cabeza y delegación del representante legal del mismo, en tanto la intervención de arbolado requiere permiso previo expedido por esta Entidad.

Cualquier inquietud puede hacerla llegar a la ventanilla de atención al ciudadano de la sede de la entidad, ubicada en la Avenida Caracas No. 54 - 38 teléfono: 3778899 o a través de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

página web www.ambientebogota.gov.co/ventanillavirtual/app, o mediante el correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co

Cordialmente,

DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA

Elaboró:

LAURA ROCIO LOZANO BELTRAN

CPS:

SDA-CPS-20260597

FECHA EJECUCIÓN:

11/06/2026

Revisó:

SONIA JULIANA NOSSA PEREZ

CPS:

SDA-CPS-20260483

FECHA EJECUCIÓN:

15/06/2026

Aprobó: